AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
(ART. 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA SI 003 -2026

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."

1. ***EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.***

Municipio de Guaca se ubica en la Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca / Parque Principal

2. ***LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.***

El Palacio Municipal se encuentra ubicado en la Carrera 6 No. 4 - 28 Guaca / Parque Principal, y en los teléfonos y dirección electrónica relacionada en los pliegos de condiciones. La oferta y observaciones se entregarán en la Secretaría de Planeación Municipal, ubicada en el Palacio Municipal o en el correo electrónico entregado.

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

OBJETO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."

El Municipio de Guaca- Santander, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal.

El desarrollo competitivo y globalizado de los territorios hoy en día ha tomado un gran auge en los compromisos de los entes territoriales, ya que apuntan todos sus esfuerzos a mejorar las condiciones de sus sectores para entrar en la evolución y progreso de los mismos, el municipio de Guaca Santander no debe ser ajeno a estos desafíos, por ello debe garantizar que los habitantes, infraestructura y sectores del municipio se fortalezcan y se optimicen para afrontar los retos que conlleva la competitividad y la globalización.
Debido a lo anterior el parque automotor del municipio de Guaca Santander tiene como uno de sus objetivos apoyar el debido mantenimiento periódico y rutinario en todas las vías terciarias del municipio, aportando de esta forma un avance en todos los sectores que conectan las vías terciarias tales como la agricultura, transporte, salud, educación y satisfaciendo las necesidades básicas de la población. Siendo de gran importancia contar con el debido suministro de combustible y lubricantes para la maquinaria de propiedad del municipio se permitirá garantizar la realización de actividades de mantenimiento de la red vial terciaria en las zonas rurales del territorio.
Para garantizar el mantenimiento rutinario de las vías terciarias, es necesario disponer de la maquinaria de propiedad del municipio, LA CUAL ESTA CONFORMADA POR UNA VOLQUETAS, UNA EXCAVADORA Y DOS CAMIONETAS PARA LA MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO A LOS SITIOS DE DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y/U OBRAS DEL SECTOR VIAL; que si bien es cierto no es suficiente para cubrir toda la demanda de mantenimiento vial, si cubre las vías de mayor afectación garantizando la conectividad y accesibilidad a la zona rural del territorio.
Es por todo lo anterior que el Municipio requiere iniciar el proceso de mínima cuantía con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Se realizara a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.**

5. PLAZO

El término durante el cual se ejecutará el contrato, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición el registro presupuestal, siete (07) meses o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.

6. ***LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.***

La fecha límite para la entrega de la oferta será la señalada en el cronograma, y se entregará en el domicilio de la Alcaldía Municipal GUACA– Santander, en la Secretaría de Planeación Municipal.

7. ***EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.***

VALOR: La Administración municipal ha estimado como Presupuesto oficial de este proceso de selección la suma **CIENTO OCHO MILLONES CIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE ($108.109.000.00)**

Certifico que existe disponibilidad presupuestal la cual se expedirá y se citará en la Resolución de Apertura, según el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, las Especificaciones Generales para el proceso "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER Y PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUACA – SANTANDER."
y las que se describen en el ANEXO TÉCNICO de la ficha técnica.

- **FORMA DE PAGO:** El contrato se pagará en la siguiente forma:

- ✓ Por medio de ACTAS PARCIALES, de acuerdo a la ejecución, previa entrega del informe de actividades realizadas y el respectivo informe de supervisión firmado por el Secretario de Planeación, y el aporte de los documentos exigidos por tesorería para el pago, así como el informe financiero y de actividades, con sus correspondientes soportes.

8. ***MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.***

La entidad considera que no le aplica un acuerdo comercial. La entidad en los estudios previos, ha incluido en el aparte correspondiente a la guía de tratados comerciales publicada en el SECOP, lo relativo a las entidades nacionales, para que los interesados identifiquen su cobertura o no.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Es susceptible de ser limitada a mipymes por ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DETERMINACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La ENTIDAD, invitará a todas las empresas legalmente constituidas en Colombia, las cuales se encuentren debidamente autorizadas para prestar este tipo de suministro y que presente los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y que se presenten en igualdad de condiciones con las demás compañías, que se encuentren enmarcadas dentro del régimen legal que para tal fin se exige.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria.

Cumplir con los requisitos del proyecto de pliego de condiciones.

19. REQUISITOS

19.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que:

a) Diligenciar carta de presentación debidamente firmada.

b) Estén consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con el Municipio. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.

c) Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.

d) Garantía de seriedad de la propuesta: Por un valor no menor al 10% del valor de la oferta y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se presenta la propuesta, debidamente expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia Financiera. En caso de consorcios y uniones temporales la garantía debe ser expedida a nombre de cada uno de sus miembros.

e) Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Solo se aceptan firmas originales, no permitiéndose escaneadas o digitales salvo que se demuestre la existencia de firma digital de conformidad con la normatividad vigente.

f) Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal. En caso de consorcios o uniones temporales ninguno de sus miembros podrá tener una participación inferior al 35%.

g) Que presente certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

h) Copia del RUT.

i) Allegar RUP con la totalidad de información en firme con fecha no superior a 1 mes anteriores al cierre.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben acreditar experiencia en ejecución de contratos con entidades de carácter público o privadas en dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE que incluya ACPM, solo será válidos si aparecen registrados en el RUP.

Adicional a lo anterior, dicho contrato deberá estar registrado bajo el siguiente código:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101500	Petróleo y Destilados

Deberá presentar copia del contrato y acta de liquidación.

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

A. DE CARÁCTER FINANCIERO

Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada que éste en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes, que deberá estar en firme al momento de la apertura del proceso. Con corte a Diciembre 31 de 2024. En cumplimiento del Artículo 5 y el No. 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007; cuando la información pertinente haya sido objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, las mismas serán tomadas de estas sin que sea necesario aportar la documentación requerida para tal efecto, de lo contrario, corresponde suministrar la información a fin de que la entidad verifique directamente las condiciones del proponente a fin de cumplir con los siguientes requisitos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Las siguientes tablas muestran la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Fórmula	Valor requerido
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤0.50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	≥ 5

Los indicadores, se calcularán según corresponda el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP y en caso de que no aparezca en dicho certificado deberán allegar los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2025 con sus respectivas notas y debidamente dictaminados.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Valor requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.02

Nota: En caso de consorcio o uniones temporales, los indicadores se calcularan de acuerdo a la formula de Colombia Compra
Nota: La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Si los indicadores financieros solicitados en el presente pliego se encuentran contenidos en el RUP y esta información está en firme, bastará con su presentación.

Cómo verificar los requisitos habilitantes no certificados en el RUP:
Los proponentes deben acreditar los indicadores exigidos que no están incluidos en el RUP y los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de una unión

temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se utilizan certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.) y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. El Contador Público y/o revisor Fiscal que certifique los indicadores, deben registrar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a un (1) mes expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural deberá acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses iguala cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se deberá utilizar la fórmula para calcular el índice requerido, Según a la guía de requisitos habilitantes que se encuentra en el SECOP.

20. CRONOGRAMA

INDICE	**PROCEDIMIENTO**	**FECHAS**	**LUGAR**
1	Aviso convocatoria, estudios previos, publicación Web y SECOP.	20 al 24 de Abril de 2026.	www.contratos.gov.co SECOP 2
2	Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones	20 al 24 de Abril de 2026	www.contratos.gov.co SECOP 2
3	Término para presentar observaciones al pre-pliego de condiciones-plazo máximo para solicitar limitar a mipyme el proceso	20 al 24 de Abril de 2026 hasta las 6:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP 2
4	Respuesta a Observaciones	27 de abril de 2026	www.contratos.gov.co SECOP 2

5	Resolución de Apertura y pliegos definitivos	27 de abril de 2026	www.contratos.gov.co SECOP 2
6	Inicio Del plazo para entregar ofertas	28 de abril de 2026	SECOP 2
7	Límite para publicar adendas antes del cierre	29 de abril de 2026 hasta las 8:10 am	www.contratos.gov.co SECOP 2
8	Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de Propuestas	hasta el 30 de abril de 2026 a las 08:10 am	SECOP 2 NO SERÁN RECIBIDAS PROPUESTA POR OTRO MEDIO
9	Verificación de requisitos habilitantes	30 de abril de 2026	www.contratos.gov.co ; SECOP 2
10	Publicación del informe de evaluación	30 de abril de 2026	www.contratos.gov.co y SECOP 2
11	Traslado de la evaluación	4 al 6 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co SECOP 2
12	Plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	4 al 6 de mayo de 2026 hasta 6:00 pm	www.contratos.gov.co SECOP 2
13	Audiencia Pública de subasta	Subasta: 07 Mayo de 2026 a las 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co y SECOP 2
14	Plazo para la celebración del Contrato	El mismo día de la audiencia	www.contratos.gov.co y SECOP 2
15	Plazo para expedir el registro presupuestal	El mismo día del contrato	www.contratos.gov.co SECOP 2
16	Publicación en el SECOP del contrato	Una vez firmado el contrato	www.contratos.gov.co y Auxiliar de apoyo de contratación

17	Plazo para presentar la garantía única y aprobación	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.	www.contratos.gov.co SECOP 2
18	Suscripción del acta de inicio	Una vez aprobada la garantía.	www.contratos.gov.co SECOP 2

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Plataforma SECOP II.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página de Internet: **www.contratos.gov.co** para consulta de los interesados. Por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso contractual tienen conocimiento de ellos.

ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
ALCALDE